

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

7 ABR 2022

REF: 11001-40-03-043-2019-00953-00

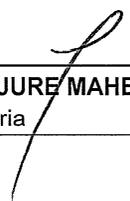
Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a la condena impuesta y al trámite surtido (fl.199), el Despacho imparte aprobación a la misma en la suma de \$1.913.000, artículo 366 numeral 1º C.G.P.

Para atender la solicitud obrante en el cuaderno 2, se requiere a Bancolombia para que informe el trámite surtido a nuestro oficio 20-1616 de 2 de diciembre de 2020. Póngase en conocimiento las respuestas del Banco Caja Social y de Falabella al extremo actor, suministrando el link (fls.21 a 23 Cd.2).

En firme este auto y elaborado el oficio, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
8 ABR 2022
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 30

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

10 7 ABR 2022

CO 2022

REF: 11001-40-03-043-2018-00349-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a la condena impuesta y al trámite surtido (fl.60), el Despacho imparte aprobación a la misma en la suma de \$564.000, artículo 366 numeral 1º C.G.P.

En firme este auto, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
10 8 ABR 2022
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 70

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría

AAA